



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto aprobación contrato de locación carpas y baños FNA

A: Manuel Boretto (DDL#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Contrato de locación de bienes muebles celebrado con EYP S.R.L. CUIT 30-7022027-5, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado contrato EYP S.R.L. entrega en locación a favor de la

Municipalidad de Crespo y ésta acepta de plena conformidad dos (2) carpas estructurales con piso de 12 m de ancho por 32 m de largo con cortinas laterales; dos (2) carpas estructurales con piso de 8 m de ancho por 32 m de largo con cortinas laterales; dos (2) carpas estructurales sin piso de 8 m de ancho por 32 m de largo con cortinas laterales con iluminación central; una (1) carpa estructural sin piso de 8 m de ancho por 24 m de largo con cortinas laterales con iluminación central; sesenta y tres (63) stands de caño estructural con lona blanca de 3 m x 3 m; sesenta y tres (63) iluminaciones spot con foco led; ciento veintiséis (126) zapatillas con enchufes; veinte (20) baños químicos con iluminación; y dos (2) baños químicos para capacidades reducidas con iluminación, para su uso durante la Fiesta Nacional de la Avicultura 2024.

Que en consecuencia resulta necesario proceder al dictado de la norma pertinente. Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Apruébese el Contrato de locación de bienes muebles suscripto con CANIZA, MAGDALENA, en representación de EYP S.R.L. CUIT 30-7022027-5, a través del cual se recibe en locación dos (2) carpas estructurales con piso de 12 m de ancho por 32 m de largo con cortinas laterales; dos (2) carpas estructurales con piso de 8 m de ancho por 32 m de largo con cortinas laterales; dos (2) carpas estructurales sin piso de 8 m de ancho por 32 m de largo con cortinas laterales con iluminación central; una (1) carpa estructural sin piso de 8 m de ancho por 24 m de largo con cortinas laterales con iluminación central; sesenta y tres (63) stands de caño estructural con lona blanca de 3 m x 3 m; sesenta y tres (63) iluminaciones spot con foco led; ciento veintiséis (126) zapatillas con enchufes; veinte (20) baños químicos con iluminación; y dos (2) baños químicos para capacidades reducidas con iluminación, para su uso durante la Fiesta Nacional de la Avicultura 2024.

Art.2°.- Pásese copia del presente a la Subdirección de Desarrollo Local y Producción, Contaduría, Tesorería y a Suministros, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.